



Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

# Inscripción en el registro de profesionales

---

Última actualización: 07 octubre, 2025

---

## Descripción

Solicita la inscripción en el registro de profesionales al Servicio de Registro Civil e Identificación para que tu profesión aparezca en tu cédula de identidad. Deberás renovarla para que la nueva información sea incluida en el documento.

Debes tener un título profesional otorgado por alguna universidad, instituto profesional u otro organismo autorizado para ello.

Obtén [más información](#).

Solicita la inscripción durante todo el año en las **oficinas del Registro Civil**.



alguna de las siguientes opciones:

- Copia del título profesional o certificado de título (solo se admiten aquellos que contengan código de confirmación o verificación electrónica) o certificado de título con código de verificación electrónica.
- No se consideran para la inscripción de un título profesional las copias autorizadas ante notario público del título o certificado de título.

**En el caso de poseer títulos profesionales otorgados por instituciones extranjeras:**

- Certificado de reconocimiento de título profesional en original otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que conste la inscripción de tu título profesional, en el libro de registros de títulos profesionales, respecto de aquellos títulos otorgados por una universidad extranjera y cuyo país tenga convenio con Chile sobre reconocimiento de títulos profesionales.
- Certificado de reconocimiento de título, otorgado por la Universidad de Chile, para el caso de títulos obtenidos en el extranjero, cuando no existe convenio que regule la materia.
- Certificado de reconocimiento de título otorgado por el Ministerio de Educación, para el caso de título profesional otorgado en la República de Argentina.
- Respecto de todos los casos anteriores, también es posible que se adjunte la copia de certificado de reconocimiento debidamente autorizado por el funcionario competente para otorgar el documento original o para certificar acerca del contenido del documento (funcionario autorizado de la Universidad de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación que otorgó reconocimiento del título profesional).
- Además, y también respecto de todos los documentos anteriores, puedes presentar una copia debidamente cotejada por el funcionario o funcionaria del Registro Civil que recibe el certificado de reconocimiento original en la oficina. En este caso, debes exhibir ante el funcionario el certificado de reconocimiento original, y acompañar una fotocopia simple del mismo. Por su parte, el funcionario verificará que el documento presentado efectivamente sea el original, y dejará la fotocopia simple del mismo, estampando en esta última el timbre de recepción, fecha de recepción, su nombre y firma. Finalmente, deberá devolverte el documento original, quedando en la oficina solo la copia con los requisitos antes señalados.
- Respecto al título de médico, otorgado por una universidad extranjera, debes acompañar junto a tu título o certificado de título otorgado por la correspondiente institución, el certificado del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina de Chile (EUNACOM) solo en original.

**Certificado de título de academias de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), Policía de Investigaciones y de Carabineros de Chile**

Los profesionales graduados en las academias o escuelas dependientes de la Defensa Nacional también pueden inscribir su título, según lo dispuesto por el [Decreto Ley N° 2.197](#) de 1978.

Debes presentar alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de título de academias de las FF.AA., PDI y Carabineros de Chile original (no será devuelto).
- Copia o fotocopia de título de academias de las FF.AA., PDI y Carabineros de Chile autenticado por el ministro de fe de la respectiva institución (en ningún caso este último es un notario público).

**Resolución de pase de retiro de oficiales y suboficiales mayores de las FF.AA. y Carabineros de Chile**

Los oficiales y suboficiales mayores en retiro de las FF.AA. pueden solicitar que su grado jerárquico sea inscrito en el registro, según lo dispuesto por el [Decreto Ley 3.356](#) de 1980, presentando alguno de los siguientes documentos:

- Resolución de pase de retiro de oficiales y suboficiales mayores de las FF.AA. y Carabineros de Chile original (no será devuelto).
- Copia o fotocopia de título de resolución de pase de retiro de oficiales y suboficiales mayores de las



inscripción en el registro de profesionales.

Tendrás respuesta a tu requerimiento en un plazo de 7 días hábiles.

**Importante:** el trámite no tiene costo.